



Resolución Directoral N° 041 -2015-BNP/OA

Lima, 16 JUL. 2015

El Director General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 318-2015-BNP/OA/APER, de fecha 18 de junio de 2015, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares”, a favor de la servidora Maritza Roxana Robles Maquino y demás antecedentes, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;



Que, mediante Formulario Único Trámite (FUT) N° 00856, de fecha 16 de enero de 2015, y la solicitud S/N, de fecha 14 de enero de 2015, la servidora Maritza Roxana Robles Maquino, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, a partir del 02 de febrero hasta 23 de marzo de 2015, (50 días) y adjunta el Acta de entrega de cargo y Recepción de Cargo;

Que, mediante Informe N° 093-2015-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 09 de marzo de 2015, la Directora Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones, autoriza la Licencia sin Goce de Remuneraciones solicitada por la servidora Maritza Roxana Robles Maquino;

Que, mediante Memorando N° 102-2015-BNP/CBN, de fecha 09 de marzo de 2015, la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional, autoriza la Licencia sin Goce de Remuneraciones solicitada por la servidora Maritza Roxana Robles Maquino;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 041 -2015-BNP/OA (Cont.)

licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565, - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N° 001-2010-MC – “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura” y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER con eficacia anticipada la “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares”, por el periodo de (50) días, contados del 02 de febrero al 23 de marzo de 2015, a la servidora **Maritza Roxana Robles Maquino**, Bibliotecario I, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones del Centro Bibliográfico Nacional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ LEÓN
Director General (e) de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

